



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 201-2016-IPD/P

Lima, 29 de Noviembre de 2016

VISTO: El Informe N° 105-2016-IPD/OPP de fecha 28 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendario para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, a través del Oficio N° 1608-2016-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta el proyecto de Decreto Supremo que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 125'465,435.00) destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, por el Decreto Supremo N° 239-2016-EF publicado el 28 de julio de 2016, se autorizó un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 125'465,435.00), correspondiendo al Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 23,327.00), destinada a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, conforme a lo indicado anteriormente;

Que, el artículo 2° del referido Decreto Supremo dispone que, el Titular del Pliego habilitado apruebe, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;





Resolución de Presidencia N° 201-2016-IPD/P

Lima, 29 de Noviembre de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y, contando con la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planificación y los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2016, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF hasta por la suma de S/ 23,327.00 (Veintitrés mil trescientos veinte y siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

342

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UNIDAD EJECUTORA

001

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CATEG. PRESUPUESTAL

9001

ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

3999999

SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000003

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios

5 Otros Gastos

S/ 23 327,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 23 327,00

TOTAL PLIEGO

S/ 23 327,00



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Presupuesto y Planificación elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 239-2016-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

Handwritten signature of Saul Barrera Ayala

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

